



*Tribunal Supremo Electoral*

**CEDULA DE NOTIFICACION**

EN El municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de El Quiché  
EL DIA veintiséis DE marzo DE DOS MIL VEINTITRES  
SIENDO LAS catorce HORAS CON cero MINUTOS  
CONSTITUIDOS EN: La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos  
del Tribunal Supremo Electoral.

NOTIFIQUE A: OSCAR STUARDO CHINCHILLA GUZMAN.


LA RESOLUCION No- DDRCQ-R-127-2023 emitida por la Delegación  
Departamental del Registro de Ciudadanos de El Quiché.

DE FECHA: Veinticinco de marzo dos mil veintitrés.

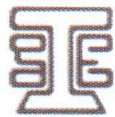
POR CEDULA Y COPIA DE LEY QUE ENTREGUE A: WALTER GAD LEVI  
VELASQUEZ GARZONA.

QUIEN DE ENTERADO SI FIRMÓ. DOY FE.

f)   
Walter Gad Levi Velasquez Garzona  
3266 30392 1401

  
Alex Yovani Rubio Guerra  
Subdelegado Itinerante  
Registro de Ciudadanos  
Quiché





## Tribunal Supremo Electoral

Resolución: DDRCQ-R-127-2023

Formulario No. CM-3537

Partido: COMPROMISO, RENOVACIÓN Y ORDEN "CREO"

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE QUICHE; Veinticinco de marzo de dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político: **COMPROMISO, RENOVACIÓN Y ORDEN "CREO"**, a través de su Representante Legal señor: **OSCAR STUARDO CHINCHILLA GUZMAN** y,

### CONSIDERANDO I

La literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos: "a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y Comités Cívicos electorales dentro de su jurisdicción.", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla.... Si se tratare de inscripción de planillas municipales, con excepción de las cabeceras Departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso"

### CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario número CM-3537, fue presentada ante ésta dependencia en fecha: Veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, junto con la documentación que para el efecto regula el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo establecido en el artículo 215 de la Ley antes citada.

### CONSIDERANDO III

Que esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que se encontró las siguientes inconsistencias: a) GERMAN HERNANDEZ URIZAR; CANDIDATO A SÍNDICO TITULAR 2, **NO** presento ningún documento para su inscripción. b) Motivo por el cual se impuso el Previo a Resolver No. 75-2023 de fecha: Veinticinco de marzo de dos mil veintitrés, al representante legal de dicho Partido Político, junto con el listado de ampliación y modificación No. 75-2023 de la misma fecha y notificado el Veinticinco de marzo de dos mil veintitrés a las dieciocho horas; manifestando en el acto dicho representante del partido político que no realizarán las correcciones para lo cual **SOLICITA** se declare vacante. c) Por lo demás la solicitud de inscripción, identificada en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2023, de fecha: Veinte de





## Tribunal Supremo Electoral

Resolución: DDRCQ-R-127-2023

Formulario No. CM-3537

Partido: **COMPROMISO, RENOVACIÓN Y ORDEN "CREO"**

Enero de dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral. d) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales, policíacos y constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos, las cuales se verificaron y comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de Contraloría General de Cuentas, Organismo Judicial y Ministerio de Gobernación. Por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.

### POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 26 literales e), g), h) e i), 163 literal d), 167 literal d), 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 literal c, 57, 58, 59 y 60 de su Reglamento. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político: **COMPROMISO, RENOVACIÓN Y ORDEN "CREO"**, a través de su Representante Legal, señor: **OSCAR STUARDO CHINCHILLA GUZMAN**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal de **USPANTAN**, departamento de Quiché, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, siendo ellos: HERBERT SALVADOR FIGUEROA PEREZ; ALCALDE, ELEAZAR WALDEMAR TOLEDO BARRIOS; SINDICO TITULAR 1, LEONARDO QUIX CHAMAN; SINDICO SUPLENTE 1, MARIO ROLANDO TIULICO; CONCEJAL TITULAR 1, BALTAZAR SATURNINO SANTIAGO CABRERA; CONCEJAL TITULAR 2, JORGE VIDAL ESTRADA CANO; CONCEJAL TITULAR 3, SEBASTIAN GERARDO CHITOP MEJIA; CONCEJAL TITULAR 4, CORNELIO REYES CANO; CONCEJAL TITULAR 5, ALDEN JOSUE EMANUEL MAYEN MARTINEZ; CONCEJAL TITULAR 6, FAUSTINO SOTO GARCIA; CONCEJAL TITULAR 7, AMILCAR TIUL YAT; CONCEJAL SUPLENTE 1 y WALTER ROEL BARRERA MARTINEZ; CONCEJAL SUPLENTE 2. II) **Se declara vacante el cargo de:** GERMAN HERNANDEZ URIZAR; CANDIDATO A SÍNDICO TITULAR 2, **por el motivo expuesto en el considerando III de la presente Resolución.** III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponden. IV) **NOTIFÍQUESE.**

  
Agusto Rolando Muñoz López  
Delegado II Departamental  
Registro de Ciudadanos  
Quiché

